INFORME DE AVANCE SUPERVISION No. 8
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CNV 2025 - 022

Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 2026
Periodo de reporte: 1 de agosto al 31 de agosto de 2026.

I. INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO

De acuerdo al manual de supervisión e interventoría de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-, en el capítulo **5. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS,** en donde se expone que:

> "(...) *De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento frente al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, ambiental, social y financiero del cumplimiento del contrato.*
>
> *De acuerdo con el contenido del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.* (...)"

En cumplimiento con lo anterior, se realiza el siguiente informe de ejecución del Convenio interadministrativo CNV 2025-022 celebrado entre la Corporación y el Municipio de Santa Sofía. La información general del convenio se presenta a continuación:

Tabla No 1: información general del convenio CNV 2025 – 022 entre Corpoboyacá y Municipio de Santa Sofía

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	CNV 2025 - 022		
INTEGRANTES DEL CONVENIO:	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA CORPOBOYACÁ		
EJECUTOR DEL CONVENIO:	MUNICIPIO DE SANTA SOFIA		
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES, INTERCEPTOR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA, BOYACA"		
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	07 de noviembre de 2025		
SUPERVISORES CORPOBOYACA	Lina Maritza Monroy Ramírez	**FECHA DELEGACIÓN**	07-11-2025
	Amanda Medina Bermúdez		07-11-2025
	Johnatan David Carrillo Franco		07-11-2025
FECHA ACTA DE INICIO	16 de diciembre de 2025		
TIEMPO DE EJECUCIÓN	12 MESES: UN MES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO CORRESPONDEN A LA VIGENCIA 2025 Y DIEZ MESES Y QUINCE DÍAS CALENDARIO DE LA VIGENCIA 2026.		
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de noviembre de 2026		
ESTADO DEL CONVENIO A FECHA DE ESTE INFORME	**EN EJECUCION**		

Fuente: Elaboración Propia

II. INFORMACIÓN DE AVANCE FINANCIERO DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO.

A continuación, se presenta la información relacionada con los aportes realizados por Corpoboyacá y el municipio de Santa Sofía (Las partes), para la suscripción del convenio, además

de los desembolsos realizados al municipio (ejecutor), seguimiento financiero y autorización de pagos por parte de Corpoboyacá y novedades presupuestales presentadas durante el periodo

Tabla No 2: Aportes pactados dentro del convenio CNV 2025 – 022 entre Corpoboyacá y Municipio de Santa Sofía.

APORTES PACTADOS ENTRE LAS PARTES		
APORTES	**CORPOBOYACA**	**MUNICIPIO DE SANTA SOFIA**
Aporte	$ 420. 110.065,00	$ 105.027.516,00
TOTAL	**$ 420.110.065,00**	**$ 105.027.516,00**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 525.137.581,00**	

Fuente: elaboración propia, a partir de información del clausulado

DESEMBOLSOS	VALOR	TRÁMITE DE CUENTA
UNICO DESEMBOLSO: El 100% de los recursos aportados por Corpoboyacá.	$ 420.110.065,00	SI (Radicado No. 037012 del 17 de diciembre de 2025) - SI (comprobante contable de egreso No. 2025008491 del 30 de diciembre de 2025, en el folio 179).
SALDO POR PAGAR	**$ 0**	

- **Seguimiento financiero del convenio:**

MES	SALDO CUENTA CONVENIO	MOVIMIENTOS DEL MES SEGÚN EXTRACTO	RENDIMIENTO DEL MES
a 31 de agosto de 2026	$ 526.211.680,26	$0	$ 134.058.06

El municipio de Santa Sofía, mediante radicado de entrada No. 0031308 del 18 de septiembre de 2026, remitió el Informe Mensual correspondiente al mes de agosto del Convenio CNV 2025-022, anexando el extracto bancario y movimientos con corte al 31 de agosto de 2026, en el cual se evidencia un saldo total de $ $ 526.211.680,26 correspondiente al capital y los rendimientos financieros generados.

Del análisis del extracto se observa que durante el período evaluado NO se registraron movimientos de egreso en la cuenta del convenio, presentándose únicamente rendimientos financieros por valor de $134.058.06; en consecuencia, se concluye que los recursos permanecen disponibles en la cuenta del convenio, en vista también de que **NO se han autorizados** pagos por parte del Comité Técnico del Convenio. Como se presenta en la imagen a continuación:

Imagen No 1: movimientos bancarios dentro del convenio CNV 2025 – 022, con cuenta asociada 502 940 15288 a nombre del convenio CNV2025-022



Bancolombia

Fogafín — Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ESTADO DE CUENTA

CNV2025-022 CORPOBOYACA ACT MPIO SANTA
CL 5 3 62
SANTA SOFIA BOYACA 00001569

DESDE: 2026/07/31 HASTA: 2026/08/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 50294015288
SUCURSAL VILLA DE LEYVA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	526,077,622.20	SALDO PROMEDIO	$	526,081,946
TOTAL ABONOS	$	134,058.06	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	134,058.06
SALDO ACTUAL	$	526,211,680.26	RETENCIONTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/08	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			134,058.06	526,211,680.26

- **Autorización De Pagos**

Según lo establecido en la cláusula segunda- Especificaciones técnicas del clausulado del convenio CNV2025022, se dispone que:

> *"... El municipio de Santa Sofía deberá presentar a CORPOBOYACA los informes técnicos, administrativos y financieros junto con los productos presentados para los pagos de los contratos derivados, con los respectivos soportes, actas y documentos que acrediten la ejecución adecuada de los recursos, conforme a los compromisos establecidos en los respectivos contratos y en el presente convenio.*
>
> *El municipio de Santa Sofía realizará los desembolsos directamente a los contratistas de acuerdo a la forma de pago estipulada en los contratos, previa aprobación de los siguientes documentos por parte del comité técnico y cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio:*
>
> - *Informe de avance para el pago del contrato de consultoría con sus respectivos productos y soportes aprobados por la interventoría y supervisor del contrato por parte del municipio de Santa Sofía.*
> - *Informe de avance para el pago del contrato de interventoría con sus respectivos soportes aprobado por el supervisor del contrato por parte del municipio de Santa Sofía.*
> - *Productos que soporten el avance de ejecución de los contratos aprobados por la interventoría y supervisión por parte del municipio.*
> - *Acta de aprobación de los informes por parte del supervisor ..."*

A corte del presente informe NO se han presentado solicitudes de autorización de pago por parte del ejecutor (municipio) al comité técnico del convenio.

- **Novedades en el Presupuesto**

A la fecha del presente informe, NO se han registrado novedades en el presupuesto del convenio (adiciones, sustracciones, modificaciones, etc.), manteniendo las condiciones presupuestales establecidas.

III. INFORMACIÓN DE AVANCE TÉCNICO DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO.

En el presente capítulo se describe el avance técnico del Convenio CNV2025-022, con base en la información reportada por el municipio de Santa Sofía que corresponde a *Informe de ejecución del municipio, oficios radicados por el municipio, e información presentada en comité técnico,* así como las acciones de la supervisión de Corpoboyacá durante el período objeto de seguimiento.

El análisis comprende el estado de ejecución de las actividades programadas, los productos desarrollados y el cumplimiento de los compromisos establecidos, con el propósito de verificar el progreso técnico y físico (entregables) del convenio y su concordancia con el cronograma y los objetivos definidos.

Tabla No 3: Cuadro resumen de la ejecución física del convenio, pagos aplicados a esta ejecución, y tiempo invertido en la misma, según reporte del Municipio de Santa Sofía

EJECUCIÓN FÍSICA (PRODUCTOS)	
Productos entregados a la fecha	**0**
Ítems de producto entregados a la fecha	**0**
Ítems revisados a la fecha	**0**
Ítems aprobados a la fecha	**0**
% de avance en ítems entregado y revisado	**0%**
% avance ejecutado	**0 %**
APROBACION DE INFORMES PARA PAGO	
Recursos aportados por Corpoboyacá	**$ 420.110.065,00**
Ítems aprobados para pago	**0**
Valor de los ítems	**$**
Porcentaje de aplicación	**0%**
TIEMPO DE EJECUCIÒN	
Plazo de ejecución en días	**335**
Avance en días al 31-08-2026	**259**
Tiempo transcurrido en porcentaje	**77.31 %**
Días faltantes para finalizar la etapa contractual	**76**
Estado Actual	**EN EJECUCIÓN**

Fuente: elaboración propia.

Productos entregados a la fecha: corresponde a la cantidad de productos que han sido entregados en el periodo, dichos productos están compuestos por ítems los cuales al ser entregados en su totalidad completan un producto como tal. El reporte corresponde a los productos totalmente terminado sin ítems faltantes por elaborar. Finalmente, de la revisión y aprobación de cada ítem se refleja el avance en productos entregados totalmente.
Ítems entregados a la fecha: Corresponde a la cantidad de acciones, actividades, y/o ítems entregados por el ejecutor y que componen un producto, dado que el ejecutor puede realizar entregas parciales o fraccionadas de un producto como tal, con arreglo al anexo técnico y su plan operativo que incluye fechas de entrega y pesos porcentuales.
ítems revisados a la fecha: corresponde a la cantidad de acciones, actividades, y/o ítems entregados por el ejecutor y que fueron revisados satisfactoriamente por el equipo técnico de apoyo a la supervisión de Corpoboyacá.
ítems aprobados a la fecha: corresponde a la cantidad de acciones, actividades, y/o ítems entregados por el ejecutor y que fueron viabilizados por el equipo técnico de apoyo a la supervisión de Corpoboyacá y Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos – MDEVP de la Gobernación de Boyacá
% de avance en ítems entregado y revisado: corresponde a la cantidad agregada de acciones, actividades, y/o ítems entregados por el ejecutor y que fueron entregados y/o revisados satisfactoriamente por el equipo técnico de apoyo a la supervisión de Corpoboyacá.
% Avance ejecutado: corresponde a la cantidad de acciones, actividades, y/o ítems entregados por el ejecutor y que fueron viabilizados satisfactoriamente por el equipo técnico de apoyo a la supervisión de Corpoboyacá y Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilizarían de Proyectos – MDEVP de la Gobernación de Boyacá

- **Avance ejecutado durante el periodo de reporte – agosto**

De conformidad con el Cronograma de actividades aprobado en Comité Técnico del 04 de junio de 2026, para el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio de fecha 28 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026, no se cuenta con actividades y/o ítems terminados y entregados para este mes.

A partir de la tabla No 3 se establece que NO se presenta avance en ejecución física del convenio (productos) debido a que los mismos se encuentran en construcción por parte del ejecutor durante el periodo de reporte, según lo establecido en el último comité se evidencia que el ejecutor realizó actividades de avance relacionadas que corresponde a Diagnóstico del sistema existente, Formulación y análisis de alternativas, Diseños hidráulico y sanitario de la PTAR, emisario final y cabezal de descarga Topografía y Estudio de suelos Colectores ejecutados por los contratos de consultoría e interventoría derivados del convenio; pero NO se han completado en su totalidad uno o alguno de los ítems pactados.

Según lo reportado por el municipio en comité técnico del convenio, se dio continua con la ejecución de actividades e ítems pertenecientes al Producto No 1, cuya fecha de revisión por parte de la Interventoría de este producto corresponde al 31 de agosto de 2026, y posterior aprobación de la misma el 9 de septiembre del año en curso. Los productos que continúan en revisión en el mes de agosto son como se relacionan a continuación:

Tabla No 4: actividades o ítems pactados con fecha de inicio de ejecución y fecha de terminación, según plan operativo del convenio

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD / ITEM	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
Diagnóstico del sistema existente	23/07/26	29/07/2026
Formulación y análisis de alternativas	30/07/26	19/08/26
Diseños hidráulico y sanitario de la PTAR, emisario final y cabezal de descarga	20/07/26	31/07/26
Evaluación de riesgos Colector	20/7/26	31/7/26
Evaluación de riesgos PTAR	20/7/26	7/8/26
Revisión a detalle del proyecto según especificaciones técnicas	28/5/26	8/7/26
Línea base, caracterización del agua cruda, monitoreo (aforo, calidad, cantidad de cada vertimiento existente)	28/05/2026	22/07/26
Topografía: Diseño Colectores, Cabezal de Descarga y Red Sanitaria de Entrada y Salida	08/06/26	17/07/26
Estudio de suelos: Diseño Colectores, Cabezal de Descarga y Red Sanitaria de Entrada y Salida	08/06/26	17/07/26
Topografía PTAR	08/06/26	17/07/26
Estudio de suelos PTAR	08/06/26	17/07/26

Fuente: tomado del expediente CNV2025-022

La presentación de los avances correspondientes a los ítems relacionados en la **Tabla No. 4** se realizó en el marco del **Comité de Seguimiento llevado a cabo el 19 de agosto de 2026**. Durante esta jornada, el municipio presentó los resultados y el estado de avance de los productos y actividades programadas, con el propósito de verificar el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos y realizar el respectivo seguimiento a su ejecución.

En desarrollo del comité, el municipio expuso los avances alcanzados en los diferentes productos, entre los cuales se presentaron:

ITEM: Diagnóstico del sistema existente.

El Municipio de Santa Sofía y la consultoría manifestaron que se está realizando una modelación del sistema de alcantarillado existente de toda la cabecera municipal para poder definir estado de los tramos finales, para definir si se debe optimizar algún tramo, se realizó catastro de los pozos finales de los tramos aferentes , sin embargo la información de tramos anteriores se está tomando de información secundaria suministrada por el municipio, los vertimientos 1,2 y 5 serán unificados por parte del municipio.

El porcentaje de ejecución de este ítem se encuentra en un 90%, el 10 % restante corresponde a memoria hidráulica, informe y aval de la interventoría.

Este ítem debía ser entregado dentro del producto 1 a la interventoría el 29 de agosto como está establecido en el cronograma.

Análisis técnico de la Supervisión: Desde el punto de vista técnico**, l**a consultoría debe demostrar explícitamente en la memoria hidráulica que el tramo final unificado cuenta con la capacidad de transportar el caudal combinado en época de máximas lluvias, bajo los periodos de retorno exigidos por el reglamento técnico colombiano (RAS). De acuerdo a la unificación de los vertimientos por parte del municipio, la consultoría debe demostrar matemáticamente en la Memoria Hidráulica, que el colector final y el nuevo pozo unificado tienen el diámetro y la capacidad suficiente para soportar ese aumento de caudal, especialmente en la temporada de lluvias más

crítica (periodo de retorno normativo según el RAS). De lo contrario, el municipio provocará inundaciones o el colapso de las vías en el punto de unificación. La consultoría debe realizar una verificación rigurosa en campo (abriendo pozos de inspección al azar en las calles internas) y constatar si la información de los planos coincide con la realidad.

El municipio debe recordarle a la interventoría que su responsabilidad legal va ligada a ese "aval". Si la interventoría aprueba el informe sin contrastar los datos secundarios y la obra falla después, la interventoría y la consultoría compartirán la responsabilidad fiscal y disciplinaria.

Para recibir con satisfacción este producto, la consultoría debe demostrar con evidencias de campo que los planos antiguos del municipio que usaron son reales. Además, antes de unificar los vertimientos 1, 2 y 5, la memoria hidráulica debe certificar que los tubos finales no se van a rebosar cuando llueva fuerte en la cabecera municipal.

Teniendo en cuenta que parte de la información correspondiente a los tramos anteriores proviene de fuentes secundarias suministradas por el Municipio, se recomienda que la Consultoría verifique su consistencia y confiabilidad antes de incorporar de manera definitiva al modelo hidráulico, especialmente en lo relacionado con diámetros, longitudes, pendientes, cotas y demás parámetros que puedan incidir en los resultados de la simulación. Los supuestos adoptados y las limitaciones asociadas a esta información deberán quedar claramente documentados en la memoria hidráulica.

Asimismo, la unificación de los vertimientos 1, 2 y 5 deberá ser incorporada como condición de análisis dentro de la modelación, evaluando su incidencia sobre los caudales transportados y la capacidad hidráulica de los tramos receptores y ubicados aguas abajo. Los resultados deberán sustentar técnicamente la necesidad o no de optimizar la infraestructura existente y guardar coherencia con el trazado y las obras que finalmente sean propuestas.

ITEM: **Formulación y análisis de alternativas**.

La consultoría realizó la presentación de 4 alternativas, Caudal de diseño : 8.90 l/s

Alternativa 1: Tanque imhoff primario, filtro percolador, tanque imhoff secundario, cloración.
Alternativa 2: Reactor UASB,laguna facultativa, cloración.
Alternativa 3: Lodos activados, sedimentador secundario, cloración.
Alternativa 4: Lagunas facultativas primaria y secundaria y cloración.

Se recomendó por parte de la Corporación que, teniendo en cuenta que la alternativa seleccionada corresponde a un sistema de aireación extendida, se considere la carga orgánica real del afluente como criterio fundamental para el dimensionamiento y operación de la planta. Asimismo, se recomendó evaluar detalladamente los costos de operación y mantenimiento, especialmente los asociados al consumo energético del sistema de aireación, con el fin de garantizar la sostenibilidad técnica y financiera de la PTAR durante su vida útil.

El porcentaje de ejecución de este ítem se encuentra en un 90%, el 10% restante corresponde a planos, informes y aval de la interventoría.

Análisis técnico de la Supervisión: desde el punto de vista técnico El caudal de 8.90 l/s es un caudal pequeño-mediano (típico de una cabecera municipal menor). Los sistemas de aireación extendida (Lodos Activados) requieren sopladores o aireadores mecánicos encendidos las 24 horas del día, los 365 días del año. Esto se traduce en una factura de energía eléctrica sumamente costosa.

Se debe exigir a la consultoría el Análisis de Costos de Ciclo de Vida, el cual debe incluir una proyección exacta del consumo mensual en kilovatios-hora (kWh) y el costo operativo derivado. Si el municipio carece de las fuentes de financiación necesarias o si la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado resulta insuficiente para indexar este costo energético, la PTAR se convertirá en una infraestructura financieramente inviable, quedando expuesta a una parálisis operativa permanente por déficit presupuestal

La Corporación fue muy clara en exigir que el dimensionamiento se haga con la carga orgánica real del afluente (análisis de laboratorio reales de DBO5, DQO, SST en los vertimientos unificados 1, 2 y 5). Si la consultoría calculó el tamaño de los tanques usando tablas teóricas de libros (ej. asumiendo 54 gramos de DBO por habitante/día), la planta puede quedar subdimensionada (no tratará el agua adecuadamente y la Corporación los sancionará) o sobredimensionada (obras civiles más costosas de lo necesario).

Por esto es importante que la interventoría y el municipio como ejecutor del convenio solicite a la consultoría los reportes de laboratorio y caracterizaciones de aguas residuales que sustentan el diseño. Si no se hicieron muestreos reales compuestos en Santa Sofía, los diseños carecen de rigor técnico para sistemas de lodos activados.

En relación con el avance reportado del 90 %, se recomienda verificar su correspondencia con los productos efectivamente desarrollados y aprobados, teniendo en cuenta que permanecen aspectos técnicos determinantes pendientes de definición y validación. El 10 % restante no debería asociarse exclusivamente al aval formal de la Interventoría, sino a la revisión integral, ajuste y aprobación de los productos pendientes. Esta situación deberá ser considerada dentro del seguimiento al convenio, con el fin de evitar que las definiciones aún pendientes afecten el cumplimiento de los productos y los tiempos establecidos contractualmente.

ITEM: Estudio hidrológico, hidráulico y de Socavación PTAR.

El Municipio y la Consultoría manifestaron que se realizó el estudio hidrológico para el caño bolívar y colector. El porcentaje de ejecución de este ítem corresponde al 90%, el 10% restante corresponde al aval de la interventoría.

Análisis técnico y recomendación de la supervisión: desde el punto de vista técnico se debe verificar de qué estaciones del IDEAM se tomaron los datos de lluvias (curvas IDF - Intensidad, Duración y Frecuencia). Es necesario que el estudio hidrológico no haya considerado únicamente la situación actual del municipio, sino que proyecte el comportamiento del caudal a futuro teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial (EOT). De lo contrario, las obras que se construyan quedarán obsoletas en pocos años debido al crecimiento urbano.

Si bien se reporta la elaboración del estudio hidrológico correspondiente al Caño Bolívar y al sector asociado al colector proyectado, se considera necesario que, previo a su aprobación, la Interventoría verifique la suficiencia, representatividad y trazabilidad de la información hidrometeorológica utilizada, así como la metodología adoptada para la estimación de los caudales de diseño y los periodos de retorno considerados, de acuerdo con las características de las obras proyectadas.

Asimismo, los resultados del estudio deberán guardar coherencia con la delimitación y caracterización de las áreas aferentes, las condiciones actuales de drenaje y la información topográfica disponible, de manera que los caudales obtenidos constituyan un soporte técnico adecuado para el dimensionamiento y verificación de las estructuras hidráulicas que puedan interactuar con el Caño Bolívar y con el trazado del colector.

Se recomienda igualmente verificar que las condiciones hidrológicas identificadas hayan sido incorporadas en el análisis del proyecto, particularmente en aquellos sectores donde puedan presentarse interferencias, cruces, proximidad al cauce o potenciales afectaciones por crecientes, estableciendo, cuando corresponda, las medidas técnicas requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las obras proyectadas.

Frente al 90 % de ejecución reportado, se considera que el cierre del ítem deberá estar condicionado a la revisión integral del estudio, la atención de las observaciones que formule la Interventoría y la emisión del respectivo aval técnico. En caso de que dicha revisión implique ajustes en los parámetros hidrológicos o caudales estimados, estos deberán reflejarse en los componentes de diseño que dependan de sus resultados.

ITEM: Evaluación de riesgos Colector y PTAR

La consultoría manifiesta que no se ha iniciado este ítem puesto que el mismo depende de los resultados de la caracterización que a la fecha no se ha entregado por parte del laboratorio.

Análisis técnico y recomendación de la Supervisión: Se evidencia que el inicio del presente ítem se encuentra condicionado a la disponibilidad de los resultados de la caracterización de las aguas residuales, los cuales constituyen un insumo técnico fundamental para establecer las condiciones reales del afluente y definir los parámetros requeridos para el desarrollo de las actividades posteriores.

En este sentido, se considera técnicamente procedente que las definiciones asociadas a este componente no sean consolidadas hasta contar con los resultados emitidos por el laboratorio y con su respectivo análisis e interpretación por parte de la Consultoría. Una vez recibida la información, deberá verificarse su coherencia y representatividad y proceder oportunamente con el desarrollo del ítem, evitando adoptar parámetros basados exclusivamente en valores teóricos o supuestos que posteriormente puedan generar modificaciones en los productos.

No obstante, teniendo en cuenta que la falta de estos resultados ya está condicionando el inicio de actividades subsecuentes, se recomienda realizar seguimiento prioritario a su entrega y evaluar la incidencia de esta situación sobre el cronograma aprobado, identificando las actividades dependientes que puedan verse afectadas. En caso de presentarse desviaciones frente a las fechas programadas, la Consultoría deberá establecer las acciones necesarias para evitar que el retraso se traslade a los demás productos y comprometa el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por lo anterior, mientras no se cuente con los resultados de caracterización y no se haya iniciado efectivamente el desarrollo técnico del componente, el porcentaje de ejecución del ítem deberá mantenerse en 0 %.

- **Aprobación del Plan Operativo (Cronograma, Amortización Financiera y porcentual)**

De acuerdo con el cronograma aprobado en comité técnico de fecha de 4 junio de 2026, se establecen las siguientes fechas de entrega de los productos así:

Tabla No 5: fecha de inicio de ejecución y fecha de terminación para productos entregables dentro del convenio, según aprobación en Comité Técnico.

PRODUCTO	ENTREGA A INTERVENTORÍA PARA REVISIÓN	SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA CONSULTORÍA	APROBACIÓN INTERVENTORÍA
PRODUCTO No 1: Requisitos preliminares	20 de agosto 2026	01 de septiembre de 2026 al 07 de septiembre de 2026	09 de septiembre de 2026
PRODUCTO No 2: Diseño Colectores, Cabezal de Descarga y Red Sanitaria de Entrada y Salida	02 de octubre de 2026	14 de octubre de 2026 al 20 de octubre de 2026	22 de octubre de 2026
PRODUCTO No 3: Estudios y Diseños PTAR	19 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026 al 04 de noviembre de 2026	06 de noviembre de 2026
PRODUCTO No 4: Requisitos Presupuestales	29 de octubre de 2026	Desde el 06 de noviembre de 2026 al 09 de noviembre de 2026	11 de noviembre de 2026
PRODUCTO No 5: Requisitos Ambientales	05 de octubre de 2026	Desde el 15 de octubre de 2026 al 21 de octubre de 2026	26 de octubre de 2026

Fuente: Acta de Comité Técnico No 6 del mes de junio.

- **Personal y dedicación asignada a los contratos derivados.**

De acuerdo con lo citado en el Clausulado del Convenio CNV 2025-022 aparte C) ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA, donde cita

> "(…) *se deberá garantizar que la interventoría cuente como mínimo con los profesionales y la dedicación consignada en el presupuesto de interventoría radicado para la viabilidad del proyecto, como se describe a continuación*:

Imagen No 1: relación de los profesionales y la dedicación consignada en el presupuesto de interventoría

CNV 2025-022

CANT. MÍNIMA	CARGO/OFICIO	DURACIÓN (meses)	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoria	8	20%
1	Especialista Hidráulico	6	18%
1	Especialista estructural	6	13%
1	Especialista electromecánico	3	5%

Fuente: tomado del clausulado del convenio CNV2025-022

El municipio de Santa Sofía mediante radicado No. 0031308 del 18 de septiembre de 2026– entrega informe mensual No. 8 del convenio CNV 2025-022, donde cita el personal de la interventoría para el periodo reportado:

PERSONAL DE INTERVENTORÍA		
CARGO	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de interventoría	77.031.517 de Valledupar	José Alfonso Morón
Especialista hidráulico	40.036.494 de Tunja	Sandra Yanira Reyes Páez
Especialista Estructural	80.229.176 de Bogotá D.C	Juan Carlos Cortes Cortes
Especialista Electromecánico	79.400.841 de Bogotá D.C	Luis Adriano Mora Guarín

Así mismo en el informe se cita los profesionales que hacen parte del equipo técnico para el desarrollo del contrato de Consultoría:

PERSONAL DE CONSULTORIA CONSORCIO IS INTERVENTORIA		
CARGO	**CEDULA DE CIUDADANIA**	**NOMBRES Y APELLIDOS**
Director de Consultoría	92.559.960 de Corozal (Sucre)	José Carlos Vergara Mendoza
Residente de Consultoría	52.431.559 de Bogotá D.C	Sandra Jeannette Forero Simijaca
Diseñador estructural	9.100.658 de Cartagena	Osvaldo José Guzmán Ávila
Diseñador Hidrosanitario	73.137.740 de Cartagena	Alberto Federico Mouthon Bello
Geotecnista	7.174.175 de Tunja	Libardo Adolfo López Ramírez
Diseñador Eléctrico	7.335.340 de Garagoa	Fredy Enrique Barrera Castañeda
Topógrafo	1.022.405.003 de Bogotá D.C	Liana Xilena Andrade Serrano

- **Observaciones y recomendaciones frente al informe de avance presentado por el municipio de fecha 18 de septiembre de 2026 a través del radicado 0031308**

Una vez revisado el Informe Mensual de ejecución No. 8 presentado por el Municipio de Santa Sofía, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, se evidencia continuidad en la ejecución de actividades asociadas a los contratos derivados de consultoría e interventoría, principalmente en los componentes de revisión de información existente, línea base y diagnóstico, topografía y estudios geotécnicos. Durante el periodo también se desarrollaron actuaciones de seguimiento y coordinación entre el Municipio, la Consultoría, la Interventoría y CORPOBOYACÁ, incluyendo la reunión técnica del 25 de agosto y el Comité Técnico realizado el 19 de agosto de 2026.

No obstante, del análisis técnico de la información presentada se identifica que los avances informados corresponden principalmente al desarrollo parcial de actividades y elaboración de documentos técnicos, sin que al cierre del periodo se cuente con productos finalizados y aprobados por la Interventoría. En este sentido, si bien el Municipio reporta un avance del contrato de consultoría del 50.58 % y de interventoría del 45.72 %, dichos porcentajes no deben interpretarse directamente como avance físico consolidado del Convenio, toda vez que los documentos y productos presentados permanecen sujetos a revisión, ajuste y atención de observaciones. En concordancia con lo señalado por el propio Municipio, para efectos del seguimiento del Convenio no se acredita avance físico asociado a productos formalmente aprobados al corte del 31 de agosto de 2026.

Respecto al estado técnico de las actividades, se reporta la matriz de revisión general del proyecto como aprobada el 24/08/2026; Topografía pendiente memorial de responsabilidad y verificación de aspectos trasladados al diagnóstico, el cual se encuentra Aprobado condicionadamente; Estudio de suelos la consultoría presento respuesta a observaciones el cual se encuentra aprobado condicionado; Estudio hidrológico Entregado como anexo de producto 2 y Producto 3, el cual se encuentra en revisión; Evaluación de riesgos la interventoría señala que no ha recibido avances formales, el cual se encuentra este ítem en desarrollo. los ítems del producto No 1, de acuerdo a cronograma fueron entregados a la Interventoría para revisión el 21 de agosto de 2026.

Esta situación evidencia que persisten dependencias técnicas entre actividades y que la consolidación de los productos posteriores está directamente condicionada a la subsanación de observaciones y a la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos. Frente a esta situación, se deberá realizar seguimiento de manera prioritaria a la atención de las observaciones formuladas por la Interventoría a los componentes técnicos presentados, considerando que estos constituyen insumos necesarios para la consolidación de las actividades subsecuentes. Una vez se disponga de la información pendiente, la Consultoría deberá efectuar los análisis, ajustes y complementaciones correspondientes y remitir los productos actualizados a la Interventoría para su revisión y validación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las dependencias identificadas entre los diferentes componentes y los desfases evidenciados frente a las fechas previstas, se recomienda al Municipio, la Consultoría y la Interventoría establecer acciones de seguimiento y priorización que permitan recuperar los tiempos de ejecución, definiendo responsables y fechas concretas para el cierre de las actividades pendientes. La Corporación realizará seguimiento al cumplimiento de estos compromisos en los próximos comités, con especial atención a aquellos insumos que condicionan el desarrollo del diagnóstico, la selección y consolidación de alternativas y los diseños definitivos, con el fin de prevenir afectaciones adicionales al cronograma y al cumplimiento del objeto del convenio.

En consecuencia, se recomienda al Municipio, en calidad de ejecutor del Convenio, realizar conjuntamente con la Consultoría y la Interventoría un seguimiento específico a la atención, subsanación y cierre efectivo de dichas observaciones, verificando que las respuestas se encuentren debidamente soportadas y que su incorporación permita consolidar técnicamente los productos correspondientes.

En relación con los productos contractuales, el Municipio reporta avances del 70.93 % para el Producto No. 1, 63 % para el Producto No. 2 y 22 % para el Producto No. 3, mientras que los Productos No. 4 y No. 5 registran 0 %. Sin embargo, el mismo informe precisa que estos porcentajes corresponden al avance reportado por la Consultoría y no constituyen aprobación de los productos, debido a que permanecen sujetos a revisión, verificación y atención de las observaciones formuladas por la Interventoría. Por tanto, para efectos del seguimiento de CORPOBOYACÁ, dichos porcentajes deberán manejarse como información indicativa del desarrollo de los contratos derivados y no como porcentaje de productos contractuales aprobados dentro del Convenio.

Adicionalmente, debe mantenerse especial seguimiento al cronograma de ejecución, teniendo en cuenta las actividades que permanecen en revisión, aquellas condicionadas a resultados de laboratorio y demás información pendiente, así como las observaciones formuladas por la

Interventoría. Esta condición adquiere relevancia frente al plan operativo aprobado, en el cual se estableció la entrega del Producto No. 1 a la Interventoría para revisión el 20 de agosto de 2026, seguida de la etapa de subsanación y posterior aprobación. Por lo anterior, se recomienda al Municipio evaluar permanentemente la ruta crítica de los productos, identificar posibles desviaciones respecto de las fechas establecidas y adoptar oportunamente las acciones técnicas, administrativas y de coordinación necesarias para evitar que los pendientes actuales generen afectaciones acumulativas sobre los productos posteriores.

Finalmente, se recomienda fortalecer el seguimiento integral por parte del Municipio a la Consultoría y a la Interventoría, priorizando la consolidación del Producto No. 1, la atención y cierre de las observaciones técnicas existentes, la obtención de los resultados pendientes y el cumplimiento de las fechas establecidas en el plan operativo. Los avances reportados deberán materializarse en productos técnicamente completos, revisados y aprobados, de manera que puedan ser objeto de posterior revisión dentro de las instancias previstas en el Convenio y permitan acreditar de forma objetiva el avance físico de su ejecución.

Las anteriores recomendaciones y conclusiones fueron remitidas al municipio mediante oficio No 160-17208 del 10 de agosto de 2026 y durante el mes de septiembre..

IV. INFORMACIÓN DE AVANCE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO.

Las principales actividades desarrolladas durante el periodo fueron:

Tabla No 6: actividades administrativas desarrolladas por las partes durante el periodo.

ACTIVIDAD	FECHA:	TIPO DE ACTIVIDAD	RESUMEN
1	19 de agosto de 2026	Comité técnico del mes de agosto	Se realizó comité técnico No 8 entre las partes donde se exploraron los temas relacionados al avance físico, técnico y financiero. Se definió metodología de revisión por ítems a cargo de la Interventoría.

Fuente: elaboración propia.

- **Detalle de actividades desarrolladas durante el periodo**

Teniendo en cuenta la Tabla No 6, se relaciona el detalle de las actividades desarrolladas en pro de la ejecución del convenio CNV 2025 - 022 en el presente periodo de reporte:

Tabla No 7: Reuniones desarrolladas por las partes durante el periodo.

REUNIONES MES CONVENIO CNV 2025 – 022	
Actividad 1	
FECHA	19 DE AGOSTO DE 2026
EVIDENCIA	FGP-23 ACTA DE REUNION MES DE AGOSTO.
RESPONSABLE	CORPOBOYACA
TEMAS TRATADOS	Se realizó el Comité Técnico No. 8 de seguimiento al Convenio CNV-2025-022, con participación del Municipio de Santa Sofía, Corpoboyacá, consultoría e interventoría, con el propósito de efectuar seguimiento integral al estado de ejecución del convenio y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, compromisos previamente establecidos y actividades contempladas en el cronograma aprobado. Durante la sesión se revisó el avance de los diferentes componentes técnicos asociados a la actualización de los estudios y diseños de los colectores, interceptor y PTAR, incluyendo la Revisión de especificaciones técnicas, Diagnóstico del sistema existente, Formulación y análisis de alternativas, línea base y caracterización del agua, monitoreos, aforos, estudios de calidad, topografía y

	estudios de suelos para colectores y PTAR, identificándose actividades aún en proceso de revisión, ajuste y validación por parte de la interventoría. De igual manera, se efectuó seguimiento a las funciones del Comité Técnico y se revisó el Informe Municipal No. 7 correspondiente a agosto de 2026, frente al cual la supervisión formuló observaciones relacionadas con: a) citar dentro de sus informes el porcentaje de ejecución del convenio, acorde al plan operativo aprobado**.** **b)** El ejecutor debe remitir una certificación del cumplimiento de seguridad social y protocolo de bioseguridad de los contratistas para las actividades que lo requieran, anexa al informe mensual del convenio, cumpliendo con la obligación de requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto. c) El Municipio debe sintetizar la información de avance de la consultoría e interventoría, anexando como soporte los informes de Consultoría e interventoría mensuales. Es necesario que tanto el Municipio como la Interventoría articulen la información y presenten los soportes que permitan validar el avance real del convenio frente a lo aprobado. Se solicitó al Municipio adjuntar de manera mensual el sustento de la información reportada. Esto incluye los informes de consultoría e interventoría, los cuales deben contar con la debida firma y aprobación de la supervisión. d) Acorde a las obligaciones específicas del ejecutor, estipuladas dentro del convenio, se solicitó al municipio señalar la siguiente anotación en cada acta parcial, acta de recibo final, acta de liquidación y en cada informe: Asumir junto con los contratistas seleccionados para la ejecución del convenio, la responsabilidad en cuanto a la calidad de la consultoría y cumplimiento a especificaciones técnicas, en atención a sus competencias, librando a CORPOBOYACA y a sus funcionarios de cualquier proceso que se pueda adelantar por parte de los entes de control, durante la ejecución y/o posterior al recibo de los productos**.** Finalmente, se establecieron compromisos orientados a Verificar la viabilidad técnica y financiera de la alternativa No. 1, frente a la alternativa No. 3 adoptada por la consultoría, comparando los costos energéticos de bombeo y aireación, respectivamente, y considerando la carga orgánica real del afluente. Así mismo presentar a la corporación y EPB el producto No.1 con el aval de la interventoría. Se programó el siguiente Comité Técnico para el 23 de septiembre de 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos y continuar con el seguimiento a la ejecución del convenio.

Fuente: Elaboración propia

- **Relación de radicados de entrada y salida en el marco de la ejecución del convenio**

Relación de radicados de entrada y salida en función del convenio CNV 2025 – 022

Tabla No. 8: Oficios desarrolladas por las partes durante el periodo.

OFICIOS ENTRADA Y SALIDA			
ITEM NO.	**REFERENCIA DEL RADICADO**	**OFICIOS CNV2025-022**	
		RADICADO DE ENTRADA (CBA)	**RADICADO DE SALIDA (CBA)**
1	Compromisos adquiridos en comité técnico del convenio CNV 2025-022 de fecha 23 de julio de 2026.		No 160-17208 del 10 de agosto de 2026.
2	Respuesta al Oficio 160-17208. Compromisos adquiridos en comité	Radicado 0028548 del 28 de agosto de 2026.	

	técnico del convenio CNV 2025-022 de fecha 23 de julio de 2026.		

Fuente: elaboración propia

Ítem No. 1: ***Radicado de Salida No 160-17208 del 10 de agosto de 2026*****,** Mediante este oficio, la supervisión de Corpoboyacá tuvo como propósito reiterar y exigir al Municipio de Santa Sofía, como ejecutor del convenio, el cumplimiento de los compromisos técnicos, administrativos y financieros pactados en el comité técnico del Convenio CNV-2025-022, cuyo fin es la actualización de los estudios y diseños para el sistema de alcantarillado y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio.

En primer lugar, la Corporación exigió la entrega inmediata del informe municipal de ejecución de julio, el cual debía reportar el porcentaje real de avance, los extractos bancarios de la cuenta del convenio y contar con la firma del interventor. Asimismo, se había fijado el plazo del 17 al 21 de agosto de 2026 para que el municipio remitiera a Corpoboyacá y a las Empresas Públicas de Boyacá (EPB) los componentes técnicos aprobados, tales como los estudios de topografía, suelos, aforos de vertimientos y especificaciones detalladas, de cara al comité técnico presencial que estaba programado para el 19 de agosto.

Finalmente, esta supervisión generó una alerta técnica crítica debido a una grave inconsistencia en el diseño de la PTAR: el caudal medio adoptado para el diseño fue de 28,68 L/s, mientras que la concesión de agua vigente del municipio es de solo 4,0 L/s. Corpoboyacá advirtió que esa gran diferencia podría causar un sobredimensionamiento de la planta, afectando la viabilidad económica y operativa del proyecto, así como su sostenibilidad en el tiempo. por lo que solicitó revisar rigurosamente los criterios de diseño empleados para la determinación del caudal de diseño, incluyendo memorias de cálculo, proyecciones poblacionales, dotaciones, coeficientes de retorno, factores de mayoración y demás parámetros hidráulicos utilizados.

Ítem No. 2: Radicado 0028548 del 28 de agosto de 2026. Este oficio, emitido por el Municipio de Santa Sofía**,** informó a los supervisores del Convenio CNV 2025-022 sobre las actuaciones adelantadas por el municipio en atención al seguimiento de los compromisos adquiridos en el comité técnico del 23 de julio del año en curso. El documento detalló que el informe mensual de ejecución de julio ya había sido remitido electrónicamente y formalizado bajo el radicado No. 0027438. Asimismo, aclaró que la administración municipal se encontraba a la espera de la documentación revisada y aprobada por la interventoría para proceder con su respectivo envío a CORPOBOYACÁ y a Empresas Públicas de Boyacá (EPB).

El segundo apartado de la comunicación describió el desarrollo del Comité Técnico presencial llevado a cabo el 19 de agosto de 2026. En este espacio, la consultoría expuso la verificación de los caudales comerciales e institucionales, la revisión de las áreas establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y el análisis de consumos con base en la información de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio. De acuerdo a lo manifestado por el Municipio estas revisiones de los caudales de diseño de las obras se efectuaron de conformidad con los parámetros normativos contemplados en la Resolución 799 de 2021**.**

Finalmente, el oficio presentó los resultados técnicos de las proyecciones, estableciendo un caudal proyectado de 8,90 L/s para la PTAR y de 14,72 L/s para el colector**.** Debido a estos hallazgos, la entidad concluyó con el compromiso formal de realizar un análisis técnico mucho más detallado de dichos caudales. El propósito definitivo de este estudio posterior fue verificar y definir con total precisión la alternativa de ingeniería más adecuada para el proyecto.

Estado de las garantías / pólizas del convenio

Tabla No 7 estado de las pólizas constituidas dentro del convenio.

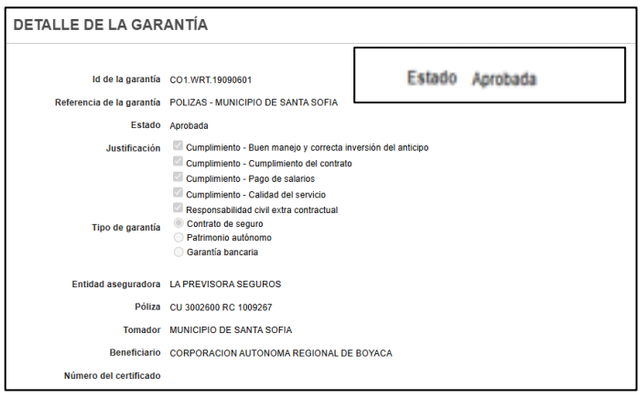
N° PÓLIZA	TIPO	AMPARO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	SUMA ASEGURADA ACTUAL	ESTADO
3002600	Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	16-12-2025	15-06-2027	$105.027.516	**Vigente**

3002600	Cumplimiento	Anticipo	16-12-2025	16-12-2026	$420.110.065	**Vigente**
3002600	Cumplimiento	Pago de salario prestaciones	16-12-2025	16-12-2029	$26.256.879	**Vigente**
3002600	Cumplimiento	Calidad del servicio	16-12-2025	15-06-2027	$105.027.516	**Vigente**
1009267-0	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	7-11-2026	15-11-2026	$455.520.000	**Vigente**
1009267-1	RCE	Responsabilidad civil extracontractual	7-11-2025	15-11-2026	$455.520.000	**Vigente**

Fuente Elaboración propia con base en información del expediente CNV2025-022

- **Estado de las pólizas en el aplicativo SECOP II:**

Imagen No 2 estado de las pólizas constituidas dentro del convenio.

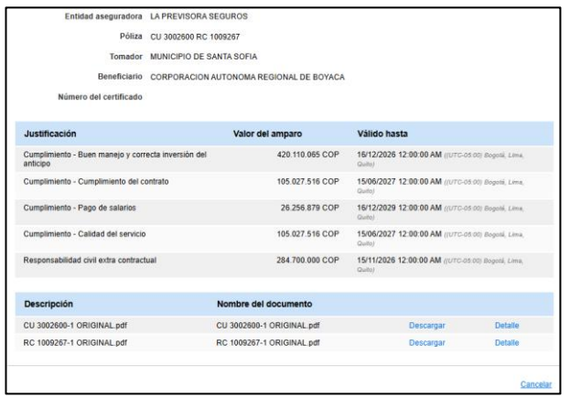

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado Aprobada

Id de la garantía CO1.WRT.19090601
Referencia de la garantía POLIZAS - MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
Estado Aprobada
Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora LA PREVISORA SEGUROS
Póliza CU 3002600 RC 1009267
Tomador MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Número del certificado


Entidad aseguradora LA PREVISORA SEGUROS
Póliza CU 3002600 RC 1009267
Tomador MUNICIPIO DE SANTA SOFIA
Beneficiario CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	420.110.065 COP	16/12/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	105.027.516 COP	15/06/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	26.256.879 COP	16/12/2029 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	105.027.516 COP	15/06/2027 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000 COP	15/11/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
CU 3002600-1 ORIGINAL.pdf	CU 3002600-1 ORIGINAL.pdf	Descargar	Detalle
RC 1009267-1 ORIGINAL.pdf	RC 1009267-1 ORIGINAL.pdf	Descargar	Detalle

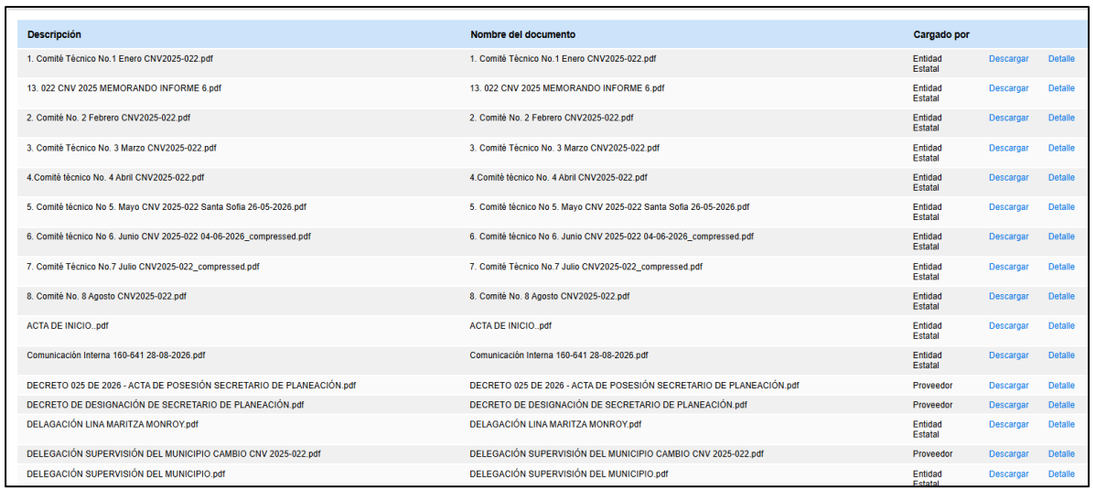
Cancelar

Fuente: Imagen tomada del aplicativo SECOP II, Fecha de captura 31 de enero de 2026.

- **Gestión Documental del expediente del Convenio.**

Verificación del cargue de la información en SECOP II: de acuerdo con revisión en la plataforma SECOP II a fecha del 23 de septiembre se puede evidenciar la publicación de la documentación contractual del Convenio CNV 2025-022, así como los informes de supervisión por parte de Corpoboyacá y comités técnicos de seguimiento llevados a cabo durante la ejecución del Convenio.

Imagen No 3 Evidencia de cargue de documentación en el aplicativo SECOP II



Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
1. Comité Técnico No.1 Enero CNV2025-022.pdf	1. Comité Técnico No.1 Enero CNV2025-022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
13. 022 CNV 2025 MEMORANDO INFORME 6.pdf	13. 022 CNV 2025 MEMORANDO INFORME 6.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
2. Comité No. 2 Febrero CNV2025-022.pdf	2. Comité No. 2 Febrero CNV2025-022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
3. Comité Técnico No. 3 Marzo CNV2025-022.pdf	3. Comité Técnico No. 3 Marzo CNV2025-022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
4.Comité técnico No. 4 Abril CNV2025-022.pdf	4.Comité técnico No. 4 Abril CNV2025-022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
5. Comité técnico No 5. Mayo CNV 2025-022 Santa Sofia 26-05-2026.pdf	5. Comité técnico No 5. Mayo CNV 2025-022 Santa Sofia 26-05-2026.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
6. Comité técnico No 6. Junio CNV 2025-022 04-06-2026_compressed.pdf	6. Comité técnico No 6. Junio CNV 2025-022 04-06-2026_compressed.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
7. Comité Técnico No.7 Julio CNV2025-022_compressed.pdf	7. Comité Técnico No.7 Julio CNV2025-022_compressed.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
8. Comité No. 8 Agosto CNV2025-022.pdf	8. Comité No. 8 Agosto CNV2025-022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO..pdf	ACTA DE INICIO..pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
Comunicación Interna 160-641 28-08-2026.pdf	Comunicación Interna 160-641 28-08-2026.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
DECRETO 025 DE 2026 - ACTA DE POSESIÓN SECRETARIO DE PLANEACIÓN.pdf	DECRETO 025 DE 2026 - ACTA DE POSESIÓN SECRETARIO DE PLANEACIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DECRETO DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN.pdf	DECRETO DE DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DELAGACIÓN LINA MARITZA MONROY.pdf	DELAGACIÓN LINA MARITZA MONROY.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
DELEGACIÓN SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO CAMBIO CNV 2025-022.pdf	DELEGACIÓN SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO CAMBIO CNV 2025-022.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
DELEGACIÓN SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO.pdf	DELEGACIÓN SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Fuente: Imagen tomada del aplicativo SECOP II, Fecha de captura 23 de septiembre de 2026

De conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II, tal como se observa en la imagen, se verificó que a la fecha del presente informe no se encuentra la publicación del informe de supervisión No 7 del convenio que corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2026, sin embargo se aclara que el mismo fue remitido a la oficina de contratación para su publicación mediante memorando No 160-676 de fecha 07 de septiembre de 2026. Se realizara el respectivo seguimiento hasta su publicación.

V. INFORMACIÓN DE AVANCE JURÍDICO DEL CONVENIO DURANTE EL PERIODO.

En el presente periodo NO se presentaron novedades o acciones jurídicas en la ejecución del convenio por parte de la Corporación.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Desde el componente técnico, se evidencia que los principales avances se concentran en la revisión detallada del proyecto, Diagnóstico del sistema existente, Formulación y análisis de alternativas topografía, línea base y diagnóstico. Sin embargo, al corte del informe persisten actividades en diferentes estados de revisión, atención a observaciones y consolidación: Topografía pendiente memorial de responsabilidad y verificación de aspectos trasladados al diagnóstico, el cual se encuentra aprobado condicionalmente; Estudio de suelos la consultoría presentó respuesta a observaciones el cual se encuentra aprobado condicionado; Estudio hidrológico entregado como anexo de producto 2 y Producto 3, el cual se encuentra en revisión; Evaluación de riesgos la interventoría señala que no ha recibido avances formales, el cual Se encuentra este ítem en desarrollo. Esta condición evidencia que aún existen insumos técnicos determinantes que deben ser completados, revisados y validados antes de consolidar los productos definitivos y continuar de manera integral con las etapas subsiguientes de diseño.

Se enfatiza al Municipio de Santa Sofía, como entidad ejecutora, la urgencia de implementar un seguimiento riguroso sobre la ruta crítica del proyecto. Actualmente, existen entregables e insumos de ingeniería en fase de consolidación cuyo retraso en la subsanación de observaciones y aprobación definitiva genera una restricción operativa en la ejecución del cronograma. Al tratarse de actividades precedentes obligatorias, cualquier desfase cronológico impactará directamente en la secuencia constructiva y operativa subsiguiente, generando un riesgo crítico de incumplimiento en el plazo perentorio del objeto contractual.

Se recomienda al Municipio por parte de la Supervision que, teniendo en cuenta que la alternativa seleccionada corresponde a la alternativa No.3 que corresponde a un sistema de aireación extendida, se considere la carga orgánica real del afluente como criterio fundamental para el dimensionamiento y operación de la planta. Asimismo, se recomienda evaluar detalladamente los costos de operación y mantenimiento, especialmente los asociados al consumo energético del sistema de aireación, con el fin de garantizar la sostenibilidad técnica y financiera de la PTAR durante su vida útil. Por lo anterior y en base a las alternativas presentadas por la consultoría se recomienda al municipio verificar la viabilidad de la alternativa No. 1 la cual comprende un sistema de tratamiento Tanque imhoff primario, filtro percolador, tanque imhoff secundario, cloración,

evaluar los costos energéticos de bombeo del mismo frente a los costos de sistema de aireaciòn de la alternativa No. 3

Se enfatiza al Municipio que se debe exigir a la consultoría el Análisis de Costos de Ciclo de Vida, el cual debe incluir una proyección exacta del consumo mensual en kilovatios-hora (kWh) y el costo operativo derivado. Si el municipio carece de las fuentes de financiación necesarias o si la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado resulta insuficiente para indexar este costo energético, la PTAR se convertirá en una infraestructura financieramente inviable, quedando expuesta a una parálisis operativa permanente por déficit presupuestal

Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que, al 31 de agosto de 2026, habían transcurrido 259 de los 335 días previstos para la ejecución, equivalentes al 77.31 % del plazo contractual, restando 76 días, mientras que no se registraban productos ni ítems aprobados que permitieran acreditar avance físico efectivo para efectos del Convenio. Por tanto, la Supervisión advierte que no existe margen para la generación de reprocesos, dilaciones injustificadas o desplazamientos adicionales de las actividades previstas, por cuanto su acumulación incrementaría el riesgo de afectación del cronograma y, eventualmente, del cumplimiento oportuno de las obligaciones asociadas al Convenio.

Bajo este escenario, se hace necesario que el Municipio lidere una estrategia de seguimiento permanente junto con el consultor e interventor para controlar las variables que gobiernan la ruta crítica. Resulta indispensable estandarizar un tablero de control con asignación de responsables, fechas de corte y periodos obligatorios para resolver los pendientes técnicos. El cierre oportuno de estos componentes es la única vía para impedir un desfase en cadena sobre las fases posteriores (Productos No. 2, 3, 4 y 5), restricción que se torna crítica dado el estado actual de los productos: No. 1 y No. 2 permanecen en revisión, el Producto No. 3 continúa en desarrollo y los Productos No. 4 y No. 5 aún no registran inicio.

Respecto de los resultados de laboratorio pendientes, los cuales constituyen un insumo necesario para la consolidación de la línea base y condicionan el desarrollo de actividades posteriores, la Supervisión requerirá al Municipio para que, en calidad de ejecutor del Convenio, oficie formalmente al laboratorio responsable, solicitando la entrega prioritaria de los resultados y estableciendo una fecha cierta para su remisión. El Municipio deberá efectuar seguimiento a dicha gestión y poner en conocimiento de la Supervisión y de la Interventoría los soportes correspondientes, con el propósito de evitar que la ausencia de estos resultados continúe afectando la secuencia técnica del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, se recomienda igualmente que no se avance de manera definitiva sobre componentes de diseño que dependan de información aún no validada, particularmente cuando exista relación directa con los resultados de revisión detallada del proyecto, Diagnóstico del sistema existente, Formulación y análisis de alternativas, topografía. La utilización de información preliminar o pendiente de aprobación puede generar incompatibilidades entre especialidades, modificaciones posteriores y reprocesos, con incidencia directa sobre el plazo de ejecución. Por tanto, deberá garantizarse la trazabilidad entre los insumos técnicos, las memorias de cálculo, los diseños y demás entregables que integran cada producto.

Asimismo, se recuerda al Municipio que los porcentajes parciales informados por la Consultoría no equivalen a productos contractualmente recibidos o aprobados. En consecuencia, mientras los productos no se encuentren completos, revisados y debidamente aprobados conforme a las instancias establecidas en el Convenio, no se configurarán las condiciones técnicas para el reconocimiento de los valores asociados a dichos productos ni para la generación de los pagos correspondientes. Al corte del informe se registran cero ítems aprobados para pago y un porcentaje de aplicación del 0 %.

Desde el componente financiero, al cierre del periodo no se evidencia aplicación de recursos asociada a productos aprobados, toda vez que se registran cero ítems aprobados para pago y un porcentaje de ejecución física del 0 %. De igual forma, durante el periodo no se reportaron adiciones, reducciones u otras modificaciones que alteraran las condiciones presupuestales del

Convenio. En consecuencia, el avance financiero permanece condicionado a la consolidación, revisión y aprobación efectiva de los productos contractuales, razón por la cual resulta prioritario que el avance reportado por la Consultoría se materialice en entregables técnicamente conformes que permitan continuar con el procedimiento establecido para su reconocimiento.

Desde el componente administrativo, durante el periodo se mantuvo el seguimiento a la ejecución mediante el Comité Técnico No. 8 realizado el 19 de agosto de 2026, en el cual se revisaron aspectos relacionados con el avance físico, técnico y financiero. Asimismo, la Supervisión verificó la gestión documental del Convenio y la publicación de la documentación contractual e informes de supervisión en SECOP II. No obstante, dadas las condiciones técnicas identificadas, se requiere intensificar el seguimiento administrativo del Municipio sobre los contratos derivados, especialmente respecto del cumplimiento de fechas, atención de observaciones, entrega de información pendiente y coordinación efectiva entre Consultoría e Interventoría.

Desde el componente jurídico, durante el periodo objeto de seguimiento no se presentaron novedades ni actuaciones jurídicas en la ejecución del Convenio por parte de la Corporación, manteniéndose las condiciones contractuales reportadas. Sin perjuicio de lo anterior, la Supervisión continuará verificando el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos, particularmente frente a las situaciones técnicas y administrativas que puedan generar incidencia sobre la ejecución contractual.

Finalmente, como resultado del análisis integral del estado del Convenio y en ejercicio de las funciones de seguimiento, la Supervisión generará los oficios de pronunciamiento que correspondan frente a las situaciones particulares identificadas, mediante los cuales se formularán al Municipio las recomendaciones, solicitudes y requerimientos necesarios para promover la atención oportuna de los pendientes técnicos y administrativos. Particularmente, se requerirá la gestión inmediata frente a Verificar la viabilidad técnica y financiera de la alternativa No. 1, frente a la alternativa No. 3 adoptada por la consultoría, comparando los costos energéticos de bombeo y aireación, respectivamente, y considerando la carga orgánica real del afluente, los resultados de laboratorio pendientes, el seguimiento estricto de la ruta crítica, la atención y cierre de las observaciones formuladas por la Interventoría y la adopción de las acciones necesarias para prevenir afectaciones al cronograma y riesgos de incumplimiento del Convenio.

Firmas

AMANDA MEDINA BERMÚDEZ
SUPERVISORA CONVENIO CNV2025-022

LINA MARITZA MONROY RAMIREZ
SUPERVISOR CONVENIO CNV2025-022

JOHNATAN DAVID CARRILLO FRANCO
SUPERVISOR CONVENIO CNV2025-022

MARCELA GUIZA SIACHOQUE
Apoyo supervisión CNV2025-022

JULIETH PAOLA CAMARGO PEDRAZA
Apoyo supervisión CNV2025-022

Proyectó: Marcela Güiza Siachoque Julieth Paola Camargo Pedraza
Revisó: Amanda Medina Bermúdez Johnatan David Carrillo Franco
Archivado en: Convenio CNV2025-022